



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:442/2015

### ESTABLECE APROBACIÓN DE PLAN DE SANEAMIENTO PREDIAL POR LA ENFERMEDAD DENOMINADA SÍNDROME DISGENÉSICO Y RESPIRATORIO DEL CERDO (PRRS) Y DECLARA NEGATIVIZADAS Y NEGATIVAS A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS INDUSTRIALES QUE INDICA

Rancagua, 26/ 03/ 2015

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 modificada por la Ley N° 19.283, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el DFL RRA N° 16 de 1963, sobre Sanidad y Protección Animal; el Decreto N° 318 de 1925, que establece el Reglamento para la aplicación de la Ley de Policía Sanitaria Animal; el Decreto N° 191 de 2000, que declara al Síndrome Disgenésico y Respiratorio del Cerdo (PRRS) enfermedad infecto contagiosa y de denuncia obligatoria; el Decreto N° 235 de 2001, que Aprueba Reglamento para la Erradicación del Síndrome Disgenésico y Respiratorio del Cerdo (PRRS) del Ministerio de Agricultura, lo establecido en el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE); y las facultades otorgadas mediante la Resolución N° 123 del 15/04/2014 y la Resolución N°258 del 01/10/2014 que extiende designación transitoria y provisional en planta directiva del SAG, de la Dirección Nacional del SAG y

#### CONSIDERANDO:

1. Que es función del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) velar por la Sanidad y Protección Animal.
2. Que la Empresa Agrícola Santa Lucía Ltda., elaboró y presentó ante este Servicio un Plan de Saneamiento Predial para la erradicación del Síndrome Disgenésico y Respiratorio Porcino (PRRS), en el mes de Abril de 2014.
3. Que producto de cambios de situación sanitaria, en el mes de septiembre de 2014, se debió presentar una actualización del documento presentado originalmente.
4. Que en el mes de Noviembre de 2014 y a solicitud de este Servicio, se presentó una actualización consolidada del plan de saneamiento para la aprobación por parte de este Servicio.
5. Que durante todo el período, las medidas del Plan de Saneamiento propuesto se fueron llevando a efecto, cumpliendo los plazos propuestos, realizándose despoblamiento de sectores, en caso de ser necesario y que en los sitios de Reproductoras (Sitio 1), se dio cumplimiento a los protocolos establecidos por este Servicio para lograr su negativización.
6. Que los protocolos N° 7136 de fecha 23 de octubre de 2014, N° 9568 de fecha 02 de diciembre de 2014 y N° 398 de fecha 26 de enero de 2015, dan cuenta respectivamente del proceso de negativización de los sectores El Espino (RUP 06.1.13.0176), El Boldo (RUP 06.1.13.0170) y El Quillay (RUP 06.3.03.0183).
7. Que previo al repoblamiento de un sector de crianza (sitio 2) y/o sitio de engorda (sitio 3) de la Empresa Agrícola Santa Lucía Ltda., se realizó la correspondiente verificación de limpieza y desinfección por parte de los/las médicos veterinarios oficiales.
8. Que producto de una reinfección diagnosticada con fecha 03 de febrero de 2015, se debió realizar despoblamiento del sitio El Peumo, RUP 06.1.13.0175.

9. Que el nuevo Plan de Saneamiento Predial presentado con fecha 16 de Febrero de 2015, ha sido evaluado favorablemente, determinándose que permite dar cumplimiento a los requerimientos sanitarios y que establece garantías para la erradicación del PRRS.
10. Que con fecha 03 de Marzo de 2015, se verificó por funcionarios de este Servicio el despoamiento, limpieza, desinfección y vacío sanitario del sector; RUP: 06.1.13.0175

**RESUELVO:**

1. Apruébase el Plan de Saneamiento Predial para erradicación de la enfermedad Síndrome Disgénico y Respiratorio del Cerdo (PRRS), presentado con fecha 16 de Febrero de 2015.
2. Declárase negativizados los siguientes sectores de la Empresa Agrícola Santa Lucía Ltda.:

RUP	COMUNA	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	NOMBRE Y RUT DEL TITULAR	DIRECCION
06.1.13.0176	Pichidegua	El Espino (Sitio 1)	Pablo Espinosa Lynch Rut: 10.508.000-K	El Toco S/N°
06.1.13.0170	Pichidegua	El Boldo (Sitio 1)	Pablo Espinosa Lynch Rut: 10.508.000-K	El Asta S/N°
06.3.06.0183	Palmilla	El Quillay (Sitio 1)	Pablo Espinosa Lynch Rut: 10.508.000-K	Santa Irene S/N°

3. Declárase negativos los siguientes sectores de la Empresa Agrícola Santa Lucía Ltda.:

RUP	COMUNA	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	NOMBRE Y RUT DEL TITULAR	DIRECCION
06.1.13.0171	Pichidegua	El Boldo	Pablo Espinosa Lynch Rut:	El Asta S/N°

		(Sitio 2 y 3)	10.508.000-K	
06.1.013.0172	Pichidegua	Santa Lucía (Sitio 2 y 3)	Pablo Espinosa Lynch Rut: 10.508.000-K	El Asta S/N°
06.1.13.0173	Pichidegua	San Guillermo (Sitio 2 y 3)	Pablo Espinosa Lynch Rut: 10.508.000-K	El Asta S/N°
06.1.13.0175	Pichidegua	El Peumo (Sitio 2 y 3)	Pablo Espinosa Lynch Rut: 10.508.000-k	Casa Fundo El Peumo s/n

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JUAN RODRIGO SOTOMAYOR CABRERA**  
DIRECTOR (TYP) REGIÓN DE O'HIGGINS  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Prot. N° 7136 de 23-10-2014	Digital			
Prot. N° 9568 de 02-12-2014	Digital			
Prot. N° 398 de 26-01-2015	Digital			
Plan Saneamiento de 16-03-2015	Digital			

PMC/JTT

Distribución:

- Rodrigo José Barra Orellana - Jefe(a) Oficina Sectorial San Vicente - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- David Hector Guerra Maldonado - Jefe (TyP) (S) División Protección Pecuaria
- Jose Alfredo Herrera Rodriguez - Jefe Subdepto. de Sanidad Animal

- Vanessa Max Kraus - Profesional Unidad de Vigilancia y Control de Enfermedades
- Jaime de Jesus Lopez Fuenzalida - Jefe de Oficina -Oficina Sectorial Santa Cruz - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Carla Cecilia Aguayo San Juan - Médico Veterinario Sectorial Oficina Sectorial San Vicente - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Ricardo Fabián Zúñiga Alcántara - Médico Veterinario Sectorial Oficina Sectorial San Vicente - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Miriam Raquel Pozo Cantillana - Veterinario -Oficina Sectorial Santa Cruz - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Marcelo Gabriel Cortes Ovalle - Veterinario -Oficina Sectorial Santa Cruz - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Lucy Carolina Rodriguez Ceballos - Veterinario -Oficina Sectorial Santa Cruz - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Veronica Cristina Quinteros De la Vega - Enc. Regional Trazabilidad SAG RM Protección Pecuaria Región Metropolitana - Or.RM
- Ricardo Poblete Cofre - Veterinario Sectorial Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Mariela Alejandra Valdes Toro - Veterinario Oficina Sectorial San Fernando - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Oscar Víctor Gonzalez Rojas - Veterinario Oficina Sectorial San Fernando - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Gustavo Adolfo Leyton Labarca - Supervisor/a Regional de Inspección y Certificación Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Or.VI
- Ana Ercilia Roa Troncoso - Supervisor/a Regional de Inspección y Certificación Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Or.VI
- Mauricio Edgardo Venegas Duffau - Coordinador Trazabilidad Protección Pecuaria Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Or.VI
- Carla Patricia Valverde Santelices - Encargada Unidad Jurídica Jurídica Región de O'Higgins - Or.VI
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua - Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1503.acepta.com/v01/8cbc5b1cf33f7b65a92e91c47542a31218f8c0b1>